

desbandada muchedumbre, con gritos y aclamaciones de gozo y alegría, á la vista de un Príncipe joven de diez y siete años, de mediana y bien repartida estatura, de majestuoso, vivo y agradable aspecto, con todas las señales que indicaban lo que después experimentaron los Reinos, de ser un Monarca enviado por la medida del Cielo, con las proporciones convenientes á la necesidad de la Monarquía, piadoso, y en una palabra, ejemplar, que podía ser modelo de todo género de prendas heroicas y virtudes morales.

VI.

El *Sexto Presupuesto* fué el principio del siglo presente y primer año del reinado del Señor D. Felipe V, en que el Emperador quería que prevaleciese el efecto imaginario de la nulidad de la renuncia, y que recayese la sucesión de la Monarquía en uno de los Príncipes de su casa, ó que á lo menos se verificase la división y repartimiento de los Reinos de la Monarquía, como lo había estipulado el año antecedente con las demás Potencias, en el caso de que el Señor Carlos II faltase sin dejar llamado heredero en la sucesión de sus dominios. Pero habiendo sucedido tan al contrario, como queda referido en el *Presupuesto* precedente, quedaron desvanecidas sus esperanzas y sus deseos, y con este sentimiento no quiso acceder, como las demás Potencias, á la final y justificada determinación del último Príncipe de su casa; y con el pretexto del agigantado poder de la Francia, y que unidas ambas contiguas Monarquías en una misma familia era lo mismo que en una cabeza, y de ambos modos igualmente insuperables á todas las

demás de la Europa, infundió varias desconfianzas y recelos. Primero, en las dos Potencias marítimas, sugiriendo á la Inglaterra el temor del declarado auxilio de Francia á la casa Stuarda, y á los holandeses el de la ocasión de que España quisiese y pudiese recuperar los Estados de las Provincias Unidas, que se separaron de su dominación en el tiempo del Señor Felipe II; y después, en las de Portugal y Saboya, que con iguales sugerencias los atrajo á sus sentimientos y resolución de hacer una Liga de confederados y declarar la guerra contra la unión de las dos Coronas. Introdújose así la civil de la discordia en los Reinos de la Península, y la marcial de la oposición de los aliados en las campañas del mar y de la tierra, con tan enardecidas discordias, operaciones y hostilidades, como individualmente refieren los comentarios del Marqués de San Felipe.

Á ellos me remito, porque lo contrario fuera digresión del principal objeto de la pluma, en el discurso de estos *Presupuestos*, en que sólo es de la materia la larga duración de catorce años en que estuvieron poblados los mares de las escuadras y corsarios de los enemigos, y consiguientemente suspendido el curso y expediente de los despachos de Flotas y Galeones; estancándose los comercios, los tesoros y los frutos de las Indias. La necesidad de los abastos de Europa, abrió pronto las puertas de la codicia al desorden de las introducciones del contrabando de los mismos enemigos ingleses y holandeses, armados de trato y de guerra por las costas de la banda del Norte, y de la incursión de los navíos de Francia por el Cabo de Hornó en las de la Mar del Sur; con la diferencia de que á los unos los hizo consentidos la falta de la fuerza necesaria para reprimir y castigar los vicios de la libertad y de la ambición, y á los otros tolerados y aun permitidos las urgentes congruencias de la guerra, y de la necesidad y precisa política con

la Nación francesa y sus armas, que eran las únicas auxiliares de las de España, ocupadas en la defensa de lo interior y más importante de los dominios de la Península. En ella llegaron á internarse los ejércitos de los aliados, el año de 1706, de suerte, que precisaron á S. M. y á su real familia á dejar la residencia de la corte y sacar de ella los tribunales; en cuya precisión fué una de las diligencias preventivas enviar los documentos y expedientes de sus oficinas al Archivo general de Simancas (providencia que fué del caso para nuestro asunto), mientras durasen los contingentes acaecimientos de la guerra.

Alternaron con variedad los sucesos de ésta, hasta que la superior causa de todas puso término á la disputa, declarando la justicia, como señor de los ejércitos, á favor del que la tenía de su parte en los tres sucesivos decretos de sangre, que proveyó con sus auxilios y contra los campos de Villaviciosa, Brihuega y Almansa; de que llevo hecha mención en mis *Cronologías* en los gobiernos de los dos primeros Virreyes del Perú y de la provisión de S. M. en el presente siglo, la una en el Marqués de Castell-dos-ríus y la otra en el Obispo de Quito, D. Diego Ladrón de Guevara. Cansadas, á este tiempo, las Potencias de Europa de la porfiada obstinación de tan cruel y sangrienta guerra, en que todas estaban deshechas y empeñadas, y particularmente la de Inglaterra, que cargaba la mayor parte del peso de los gastos, trataron del ajuste de una paz general, y de acuerdo con todas (menos la del Imperio, que no quiso concurrir porque quería se prosiguiese el empeño hasta la última diferencia del tiempo y de la suerte), señalaron el año de 1712 para el Congreso la plaza y ciudad de Utrech, del Estado de Zelanda, una de las Provincias Unidas; donde se hizo el concierto entre las demás, que se publicó el de 1714 con las condiciones que constan de aquel Tratado. Á él me

remito, porque sólo pertenece á mi asunto la de la ventaja concedida á los ingleses en el comercio de Indias, para resarcirse en parte de aquellos gastos, la cual fué el Asiento de negros y la concesión de un Navío de permiso de 650 toneladas de mercaderías, en cada ocasión de Galeones y Flotas, por espacio de treinta años.

VII.

El *Séptimo Presupuesto* fué, que con el concierto de la paz general respiró la Europa de la fatiga que la había agitado durante catorce años, y que el Señor D. Felipe V, victorioso y triunfante de todos sus contrarios extranjeros y naturales, expelió á los unos y redujo á los otros á la justa obligación de la observancia y del vasallaje de que les habían separado las sediciones; volvió toda la atención de sus cuidados al alivio y desahogo de sus Reinos, y dió tantas y tan grandes providencias propias de su Real ánimo y general munificencia, que ilustró y engrandeció la Monarquía en Europa y en la América; de que hice, el año de 1763, reasumido epílogo de las más notables en mi DESCRIPCIÓN DE LOS TIEMPOS DE ESPAÑA EN EL PRESENTE XVIII SIGLO. Una de las más principales y más importantes á los intereses y recuperación de unos y otros Reinos, era el giro y comunicación de los comercios de España con los de Indias; á cuyo efecto hicieron uniformes y fundadas representaciones los Consulados de Andalucía, de Lima y Mexico, pidiendo la instauración de las armadas de Galeones para los puertos de Tierra-Firme, de Flotas para los de Nueva España y de Registros sueltos para los otros

quince extraviados de estas dos carreras. En su vista mandó S. M., que todos se restableciesen en el regular, necesario y antiguo curso, que había interrumpido el embarazo de la guerra; pero habiéndose sacado de tropel y á montón con aquel motivo, el año de 1706, los archivos de los tribunales para retirarlos y asegurarlos en el de Simancas, como queda anotado en el *Sexto* de estos *Presupuestos*, y siendo nuevos los secretarios y oficiales de las oficinas, faltaron los documentos que habían de ser regla é instrucción para la práctica de la Real orden. En esta dificultad, y la de apropiarlos tan brevemente como convenía en la confusión con que estaban amontonados en aquel Archivo general, se tomó el arbitrio de llamar sujetos de Cádiz y Sevilla inteligentes, instruídos y experimentados en la negociación de unos y otros Reinos, para que diesen memorias de las providencias que se habían practicado antecedentemente á un fin tan importante.

Á mí, que á la sazón me hallaba en esta corte, é impuesto de todo lo procedido en la primera Armada de Galeones del principio del siglo, al cargo del General Conde de Casa-Alegre, el año de 1708, se me pidió por D. Miguel Fernández Durán, Marqués de Tolosa, secretario de Estado y del Despacho universal de la Guerra, Marina é Indias, que diese la memoria por lo tocante á las Indias; la cual puse en sus manos, con relación individual de los derechos que contribuía aquel comercio de la Haberia del Sur, Almojarifazgos y Alcabalas, y agregados de Sisa y Unión de armas, en el oro, plata y frutos de las provincias de aquellos Reinos. Por lo tocante al del Perú, puse de manifiesto los tratados de los asientos estipulados con el Consulado y Junta general de su Universidad de mercaderes, desde el año de 1661, en el gobierno del Virrey Conde de Santisteban, como dejo asentado en el *Quinto Presu-*

puesto, para asegurar las exacciones de estos ramos de la Real Hacienda y evitar sus menoscabos con el abuso de las ocultaciones; y las previas diligencias de los avisos que se practicaban para prevenir á los Virreyes de las publicaciones y despachos de Flotas y Galeones, y del tiempo en que podían salir de España para que los comercios se preparasen y dispusiesen con sus caudales, y concurriesen oportunamente á celebrar y evacuar en sus prefinidos tiempos las Ferias de cada uno, arregladas al primitivo establecimiento y órdenes subsecuentes del Consejo, Cámara, y Junta de guerra de Indias, en los casos que se habían ofrecido anteriormente.

Con todas las instrucciones y noticias, hizo S. M. formar el año de 1720 la reducida y admirable providencia del *Proyecto general para Galeones y Flotas del Perú y Nueva España, y para Navíos de Registro y Avisos que navegasen á ambos Reinos*. El cual se remitió circular á todos los puertos de esta Península y de ambas Américas, Meridional y Septentrional (que es el mismo que se observa y practica hasta ahora, solamente en la deducción y exacción de los derechos Reales). Al mismo tiempo hizo S. M. publicar los despachos de Galeones y Flotas para el año siguiente de 1721, y teniendo presente que, vencida esta dificultad, quedaba otra mayor y más insuperable para el efecto de su intención, que era la continuada introducción de los Navíos de Francia en la Mar del Sur, porque el Consulado de Lima exponía en sus representaciones que no era composable poder obligar al comercio á que bajase á Panamá á las Ferias de Portobelo y despachos de Galeones, dejando á las espaldas otra más abundante y barata para su indubitable perdición; cuyo concepto esforzó el Virrey y Obispo de Quito, D. Diego Ladrón de Guevara, con más específico informe de los daños y perjuicios de la

continuación de aquel comercio; en esta inteligencia, libró S. M. las más estrechas órdenes á los tres Reinos para que no se les permitiese á los franceses en ninguno de aquellos puertos, y se castigase con el mayor rigor á los que tratasen con ellos. Comunicóse otra circular á los Virreyes y Gobernadores para que á ninguno que se hubiese quedado en ellos se les permitiese más demora, y se les precisase á embarcarse con sus efectos para volverse á Francia; haciendo que antes se les pagase todo lo que por cualquier causa ó motivo se les estuviese debiendo, pues no había ya razón ni pretexto que disculpase la permanencia de aquel trato.

Mientras tales órdenes circulaban, se puso de acuerdo el Rey con su abuelo el Señor Luis XIV, para que no diese licencias ni permitiese que los vasallos de su Nación continuasen la navegación á las costas y puertos de aquella mar, y S. M. Cristianísima impuso una general y rigurosa prohibición en todos los puertos de su Corona, para que á ninguno se le concediese, y que á los que las pidiesen para sus colonias, fuese con muy asegurada caución de no contravenir á su Real orden. Hízola observar con tan fiel y constante política, que habiéndosele repetido la queja de que algunos la habían vulnerado con el fingido pretexto de sacar licencias para las colonias de la banda del Norte, abusando de ellas para hacer las derrotas de sus navegaciones á la Mar del Sur, acordó el medió de que se despachase una combinada escuadra de cuatro navíos de guerra; los dos españoles, al comando del jefe D. Bartolomé de Urdinzu y del capitán D. Blas de Lezo, y los dos franceses al del jefe Martinet y capitán Mr. La-Junquier; de los cuales los dos primeros no pudieron doblar el Cabo de Horno y arribaron á Buenos Aires tan deteriorados, que no quedaron en estado de volver á navegar, y los dos últimos,

lograron vencer la dificultad de aquel paso, entrar en la Mar del Sur, recorrer y registrar las costas de Chile y del Perú y apresar en los Puertos de Coquimbo, Ilo y Arica seis Navíos de su Nación muy interesados, haciendo el trato ilícito con los mercaderes del País, los cuales condujeron al Callao y entregaron íntegramente á la discreción del Virrey, como lo tengo más individualmente expresado en mis Cronologías, en el gobierno del Principado de Santo Buono; quedando con este ejemplar castigado de una vez un daño que había corrido por tan largo tiempo y criado tan envejecidas raíces, con tan constante escarmiento, que desde entonces hasta ahora, no se ha vuelto á ver vela de bandera francesa en aquellas costas, ni en aquellos mares.

VIII.

El *Octavo Presupuesto* fué que, en virtud de la regla general del Real Proyecto, providencias dadas para la extirpación de la entrada y trato de los Navíos franceses en la Mar del Sur, y publicación de las expediciones de Galeones y Flota á ambos Reinos, se verificaron el año siguiente de 1721; ésta para la Vera Cruz, al comando del Teniente general D. Antonio Serrano, y los otros para los de Tierra-Firme, Cartagena y Portobelo, al del Teniente general D. Baltasar de Guevara. En ellos fué destinado, por especial merced de S. M., al corregimiento de la provincia de Canta, y ví que, en consecuencia de los anticipados avisos é instrucciones preventivas despachadas al Virrey del Perú, Arzobispo de la Plata, Dr. Fr. Diego Morcillo, bajó al Puerto de Perico, de la ciudad de Panamá, á los ocho